Relación de notificaciones de acuerdos de reintegros

Concepto: Reintegros ejercicios cerrados, R.O.C., transferencias, cerrados e intereses de demora

Responsabilidad	Nombre/razón social	DNI/NIF	Domicilio	Expediente	Importe — Pesetas	Período
Titular.	Soledad Tobarra del Ramo.	5063821-A	Calle Granada, 66, 02005 Albacete (Albacete).	68/2000-MMF. Origen: Pagos indebidos. Ejército del Aire. Maestranza de Albacete. S.E.A. 075. Ministerio de Defensa.	504.165	99
Titular.	Jesús Enrique Fernández Díez.	9786537-Z	Calle Especialistas Fiscales, escalera 48, piso 98, 48980 Santurce (Vizcaya).	278/2000-MMF.	76.656	99
Titular.	Pablo Montoro Martín.	13015306-C	Urbanización Paz, calle Cardón, 12, Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).		99.834	97
Titular.	Carmen García Peñalba.	2476409-E	Calle Juan de la Hoz, 25, 28028 Madrid (Madrid).		58.050	1998
Titular.	Argerie Peche, S. L.	B-41803750	Calle Santiago, 39, 41003 Sevilla (Sevilla).		1.025.768	1998
Titular.	Manuel Fernández García Giménez.	74801121-S	Calle Candelaria, 32, 02400 Hellín (Albacete).		245.833	1999-2000

Número total de expedientes: 6. Total responsables: 6.

Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Asturias, sede de Gijón, sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por

esta sucursal expediente de prescripción de los depósitos correspondientes al año 1979, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución.

Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de entrada	Número de registro	Año	Propietario	Importe — Pesetas
16.891	12.757	1979	L'Union des Assurances de Paris I.A.R.D.	76.913
16.902	12.765	1979	Araceli Franco Álvarez y Luis Amado	112.523
16.935	12.792	1979	Victorio Vicente Martínez	75.000
16.936	12.793	1979	Esteban Torrente Rubio	75.000
16.937	12.794	1979	Victoria Vicente Martínez	75.000
16.953	12.808	1979	Electricidad Industrial y Automoción, S. A.	262.428
16.985	12.836	1979	Electricidad Industrial y Automoción, S. A.	581.883

Gijón, 25 de enero de 2001.-El Delegado, Emilio Menéndez Gómez.-6.148.

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acto administrativo resolutorio de recurso.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de acuerdo con su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad

que se relaciona en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada en la fecha que se señala en el anexo, acto administrativo resolutorio del recurso interpuesto por dicha sociedad, por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Visto el recurso interpuesto en fecha 20 de noviembre de 2000 por «Hotel V Centenario, Sociedad Anónima», representada por don Julio Martín

Simo Bazo, contra la resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 18 de mayo de 1999, por la que se impuso una sanción de multa de 6.776.000 pesetas.

Antecedentes de hecho

- 1. Con fecha 15 de enero de 1999, el Presidente del ICAC acordó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, en su redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la incoación de procedimiento sancionador a Hotel V Centenario, por incumplimiento de la obligación de depósito de sus cuentas anuales, correspondientes al ejercicio social 1996 en el Registro Mercantil.
- 2. Con fecha 17 de mayo de 1999 el Presidente del ICAC dictó resolución, en la que, tras exponer los antecedentes de hecho y las consideraciones jurídicas estimadas aplicables, acordó:

Primero.—Declarar a la sociedad responsable directa de la comisión de una infracción de las previstas en el artículo 221 del TRLSA, al haber quedado acreditado que dicha sociedad incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA, no depositando en el Registro Mercantil correspondiente sus preceptivas cuentas anuales y resto de documentación relativa al ejercicio social de 1996.

Segundo.—En relación a dicha infracción y en cumplimiento de lo previsto en el número 1 del artículo 221 del TRLSA, imponer a la sociedad «Hotel V Centenario, Sociedad Anónima», una sanción consistente en multa por importe de 6.776.000 pesetas por el ejercicio 1996.

3. El procedimiento sancionador se tramitó en dos fases, acuerdo de incoación y resolución exclu-